

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: F-EI-0002
		Versión: 01
		Página 1 de 10

Contenido

1. DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA.....	2
2. OBJETIVO:.....	2
3. ALCANCE:.....	2
4. CRITERIOS DE AUDITORIA:	2
5. EQUIPO AUDITOR.....	2
6. FORTALEZAS	3
7. NO CONFORMIDADES.....	8
8. ASPECTOS POR MEJORAR	9
9. CONCLUSIONES.....	10

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: F-EI-0002
		Versión: 01
		Página 2 de 10

1. DATOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

Fecha del informe(día/mes/año):		30	Abril	2021
Auditoría No.:	1	Fecha de la Auditoria(día/mes/año):	Enero a diciembre	2020
Proceso o dependencia auditado:		Proceso de contratación		
Líder del proceso ó Directivo-Jefe de dependencia:		Jefes supervisores de contratos		

2. OBJETIVO:

Verificar y revisar el estado de los contratos celebrados en la Institución Universitaria de Envigado en sus diferentes modalidades de contratación, durante la vigencia 2020.

3. ALCANCE:

La auditoría aplica a los líderes de procesos que tengan delegada la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato celebrado, para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos.

4. CRITERIOS DE AUDITORIA:

Los criterios fueron la normatividad vigente, esto es Ley 1474 de 2011, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 4632 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; Resolución No 23 del 7 de febrero de 2019, de la Contraloría Municipal de Envigado; demás lineamientos Institucionales.

5. EQUIPO AUDITOR

AUDITOR LIDER:	María Luisa Molina Pajón
AUDITOR ACOMPAÑANTE:	María Camila Raigoza Lopera

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: F-EI-0002
		Versión: 01
		Página 3 de 10

6. FORTALEZAS

La Oficina Asesora de Control Interno, realizó auditoría a los contratos celebrados durante la vigencia 2020, cuya rendición se realizó conforme al artículo segundo de la Resolución N° 23 del 7 de febrero de 2019, a través del aplicativo SIA OBSERVA- Sistema Integral de Auditorías; para esto se verificó el cumplimiento de los requisitos de Ley exigidos, de acuerdo con la modalidad de contratación.

Conforme a lo anterior, la Oficina Asesora de Control Interno, verificó que los contratos celebrados por la Institución cumplieran con los siguientes parámetros:

1. En el aplicativo SIA OBSERVA, verificar y revisar los contratos publicados, en consecuencia, con la contratación publicada en la página web Institucional.
2. Revisar que los documentos de legalidad según el tipo de contrato estuvieran publicados y dentro de los términos de Ley. Publicación realizada por la Oficina Asesora Jurídica.
3. Verificar mensualmente la publicación del respectivo pago de aportes a seguridad social y el informe de actividades, lo cual es de obligatorio cumplimiento para los contratistas, dadas las obligaciones del contrato; a su vez los supervisores, publicar las actas de pago y las actas de supervisión.
4. Si durante la ejecución del contrato, este presentó alguna modificación, verificar que el documento se haya publicado.
5. Finalizado el periodo de ejecución de los contratos, se verificó conforme al control de legalidad, el porcentaje (%) de cumplimiento en cada uno de ellos, lo cual deberá estar en 100%.

Debido a la contingencia de salud presentada por la Covid-19, el proceso de contratación resultó afectado viéndose la necesidad de suspender algunos contratos, ya que los mismos no podían continuar ejecutándose según lo pactado en las obligaciones contractuales. Para tal motivo se suspendieron los contratos:

- **061-2020 Fundación Antioqueña de Infectología**, suspendido desde el 18 de marzo de 2020. Para el semestre académico 02-2020, la Fundación Antioqueña de Infectología, presentó propuesta para viabilizar la ejecución del presente contrato en mención, la cual fue analizada por la Oficina de Bienestar Institucional y la Oficina Jurídica, concluyendo que esta no es viable para la ejecución de objeto contractual; en consecuencia, el contrato se terminó de manera bilateral y se liquidó con saldo a favor \$17.780.000.
- **070-2020 Hospital Manuel Uribe Ángel**, suspendido desde el 18 de marzo de 2020. El supervisor del contrato hizo análisis del convenio con el área jurídica y se toma la decisión de solicitarle al Hospital Manuel Uribe Ángel la cancelación bilateral, ya que dicha entidad manifestó en meses anteriores no contar con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato de manera virtual. Se procede a enviar una comunicación oficial el día 5 de octubre solicitando la terminación bilateral del convenio y realizar acta de liquidación por valor de \$133.000.000.

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: F-EI-0002
		Versión: 01
		Página 4 de 10

De igual manera, se vio la necesidad de realizar contrataciones para afrontar la contingencia al interior de la Institución; para ello se celebró contrato con:

- **194-2020 CPT Express S.A.S.**, celebrado mediante selección abreviada el 2 de octubre de 2020, el cual tuvo por objeto el diseño, producción e instalación de las piezas de señalética COVID 19, para habilitar las instalaciones de la IUE en cumplimiento de sus servicios misionales, y así dar cumplimiento a las Directivas emitidas por Ministerio de Educación Nacional y el gobierno nacional. El contrato se prorrogó del 11 de diciembre hasta el 20 del mismo mes.
- **102-2020 Centurylink Colombia S.A.S.**, celebrado mediante contratación directa el 30 de abril de 2020, el cual tuvo por objeto Contratar el servicio de internet móvil de 20 GB para los estudiantes y docentes de la IUE que no cuentan con recursos de conectividad en casa con el fin de que puedan recibir y brindar debidamente las clases virtuales, y así prestarles el servicio público de educación superior de forma continua y eficiente, a raíz de la contingencia mundial por el COVID-19. Se suspendió desde el 05 de julio hasta el 05 de agosto de 2020, debido al periodo de vacaciones de los estudiantes y se reinició a partir del 06 de agosto de 2020; Tuvo acta de adición por valor de \$33.915.000 y se prorrogó desde el 31 de agosto al 18 de diciembre de 2020.
- **213-2020 Fernán Andrés Rincón Peña**, celebrado mediante contratación directa el 09 de noviembre de 2020, el cual tuvo por objeto la prestación de servicios profesionales para realizar la definición técnica y funcional e iniciar la arquitectura de software para el proyecto Desarrollo de una solución tecnológica soportada en el modelo SIGET-PROS y su evaluación para el fortalecimiento empresarial en un escenario pos-covid 19. Vigencia del contrato hasta el 05 de diciembre de 2020.
- **150-2020 Centurylink Colombia S.A.S.**, celebrado mediante selección abreviada el 28 de agosto de 2020. El cual tuvo por objeto la compra de 350 licencias de colaboración de videoconferencia y video multiusuario que incluyan herramientas académicas para los docentes de la institución universitaria de envigado, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID– 19. Vigencia del contrato hasta el 28 de agosto de 2021.

Para la vigencia 2020 la Institución celebró contratos en las modalidades:

1. Contratación Directa 174 contratos
2. Licitación Pública 2 contratos
3. Selección Abreviada 12 contratos
4. Mínima Cuantía 17 contratos
5. Convenio 3 contratos
6. Tienda Virtual 2 contratos

Lo anterior se discriminó de la siguiente forma:

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: F-EI-0002
		Versión: 01
		Página 5 de 10

- **Comunicaciones:** Supervisora Clara Lía Ortiz, **Contratación Directa** 4 contratos. No se han publicado las actas de terminación; **Selección Abreviada** 1 contrato, se encuentra liquidado.
- **Contabilidad:** supervisora Beatriz Adriana Escobar, 1 contrato. Falta publicar terminación en la etapa poscontractual.
- **Biblioteca:** supervisor Carlos Mario Giraldo hasta 26-10-2020 y Adela Del Socorro Zapata desde el 27-10-2020, **Contratación Directa** 23 contratos. Falta publicar terminación de 11 contrato en la etapa poscontractual y otras correcciones; **Selección Abreviada** 1 contrato, el cual se solicitó a la supervisora por correo electrónico realizar correcciones y publicar documentos faltantes en la plataforma, a la fecha no se han realizado.
- **Bienestar Universitario:** supervisor Sergio Humberto Zuluaga, **Contratación Directa** 25 contratos; los cuales en su totalidad se encuentran incompletos, ya que hace falta la publicación de actas, informes, constancia de pago seguridad social y/o acta de liquidación para aquellos que finalizaron con saldo a favor y acta de terminación en la etapa poscontractual para los que no; **Convenio** 1 contrato 056-2020 INDER, el cual al momento de la revisión no es claro cómo se ejecutó este contrato ni que pagos efectivamente hizo la Institución. Se requirió al supervisor hacer claridad frente a este proceso, sin embargo, a la fecha no se recibió respuesta; **Mínima Cuantía** 1 contrato, se encuentra incompleto.
- **Control Interno:** Supervisora María Luisa Molina Pajón, 1 contrato.
- **Educación Tecnológica:** supervisora Ana Miryam Pinto, 3 contratos. Falta publicar terminación en la etapa poscontractual.
- **Egresados:** supervisora Juliana Maya Jaramillo, 1 contrato. Se liquidó con saldo a favor por \$15.867.00. Falta publicar terminación en la etapa poscontractual.
- **Facultad de Ingenierías:** supervisor Jonier De Jesús Rendón, 2 contratos. Falta publicar terminación en la etapa poscontractual de un contrato.

Supervisor: Maribel Arroyave, 1 contrato.
- **Facultad de Ciencias Empresariales:** supervisor George Herrera Portela, 2 contratos.
- **Gestión Documental:** Supervisora Gloria María Taborda, 2 contratos. Falta uno por publicar terminación en la etapa poscontractual.
- **Informática:** supervisor Luis Felipe Rosso Ricaute, **Contratación Directa** 12 contratos y 1 contrato de 2019. Falta publicar terminación en la etapa poscontractual de 5 contratos y

 <p>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO</p> <p>Ciencia, educación y desarrollo Vigilada Mineducación</p>	INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: F-EI-0002
		Versión: 01
		Página 6 de 10

liquidación del contrato 094-2020 Universidad EAFIT valor sobrante \$79.227.924; **Selección Abreviada** 8 contratos y 3 de 2019 con prórroga hasta el 2020; **Mínima Cuantía** 10 contratos.

Para esta dependencia, a solicitud del supervisor, se realizó auditoría con cada contrato, se corrigieron los hallazgos encontrados y se dieron las recomendaciones de mejora. Todo esto quedó plasmado en informe, el cual se dejó en conocimiento del supervisor.

- **Investigaciones:** supervisor Jorge Hernando Restrepo Quirós, **Contratación Directa** 10 contratos. El contrato 132-2020 Juan Alejandro Zapata Cardona, al momento de auditar se evidenció que el contratista no estaba pagando ARL, el supervisor le informó al contratista y este realizó los ajustes correspondientes; **Mínima Cuantía** 2 contratos.
- **Oficina de Aseguramiento de la Calidad:** supervisor Juan Camilo Rendón, 1 contrato.
- **Oficina Asesora Jurídica:** supervisor Rainiero Alexander González, quien a la fecha no funge como supervisor, 2 contratos.
- **Oficina de Mercadeo:** supervisor Clara Marcela Arrubla Madrigal, 1 contrato.
- **Oficina Admisiones y Registro:** supervisor Paula Andrea Caicedo Herrera, 1 contrato. No se publicó el acta de prórroga
- **Oficina Asesora de Planeación:** supervisor Juan Carlos Ramírez, **Contratación Directa** 3 contratos; **Licitación Pública** 1 contrato de 2019, el cual se prorrogó hasta el 30 de mayo de 2020, el cual ya se liquidó; **Concurso de Méritos**, 1 contrato de 2019 el cual se prorrogó hasta el 15 de junio de 2020, el contrato no se ha liquidado; **Selección Abreviada** 1 contrato, se encuentra liquidado.
- **Oficina de Posgrados:** Supervisor David Esteban Valencia, 1 contrato. Falta publicar terminación en la etapa poscontractual.
- **Profesional Universitario Comunicaciones:** supervisor Natalia Jaramillo, 1 contrato. Falta publicar terminación en la etapa poscontractual.
- **Oficina Servicios Generales:** supervisor Juan Diego Pérez, **Contratación Directa** 3 contratos. Falta publicar acta de liquidación de los contratos 051-2020 y 085-2020; y publicar terminación en la etapa poscontractual del contrato 057-2020; **Selección Abreviada** 2 contratos y 1 del 2019 que se prorrogó hasta el 30 de marzo de 2020; **Mínima Cuantía** 2 contratos; **Licitación Pública** 2 contratos de 2020 y 1 contrato de 2019 con prórroga hasta el 31 de marzo de 2020.
- **Talento Humano:** supervisor Jenny Patricia Mejía, **Contratación Directa** 2 contrato, el contrato 201-2020, la contratista no pagó correctamente la seguridad social, se envió correo a la

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: F-EI-0002
		Versión: 01
		Página 7 de 10

supervisora para que notifique al contratista y realice el reajuste correspondiente; **Mínima Cuantía** 2 contratos.

- **Tesorería:** supervisor Sandra Edith Tobón, 1 contrato. Falta publicar terminación en la etapa poscontractual.
- **Vicerrectoría Administrativa y Financiera:** supervisor José Leonardo Zapata, 1 contrato. Falta publicar terminación en la etapa poscontractual.

Dirección de Extensión, Proyección Social y Empresarial:

Supervisor: Sharon Agudelo Guzmán, **Contratación Directa** 53 contratos. Falta publicar terminación en la etapa poscontractual de la totalidad de los contratos; **Mínima Cuantía** 1 contrato, no tiene ninguna publicación en la plataforma, se envió correo a la supervisora, pero a la fecha no se ha recibido alguna respuesta.

- **Oficina de Empresarismo:** supervisor Sara Aguilar Cano, 7 contratos. Falta publicar terminación en la etapa poscontractual. Tiene 3 contratos a los cuales les falta documentos de legalidad por publicar en la etapa precontractual.
- **Profesional Universitario,** supervisor Rubén Darío Toro, 6 contratos. Falta publicar terminación en la etapa poscontractual.
- **Oficina de Relaciones Interinstitucionales:** supervisor Harley Castrillón Palacio, quien a la fecha no funge como supervisor, 2 contratos, los cuales al momento de presentar renuncia el jefe de la dependencia, la oficina notificó por correo a la directora de Extensión para que se saneará en la plataforma los documentos mal elaborados y los faltantes, sin embargo, a la fecha no se han realizado los ajustes.

Los contratos que deben ser liquidados, ya que al terminar el término de ejecución quedaron con saldo a favor, es la Oficina Asesora Jurídica quien realiza dicha acta y publicar el documento siguiendo el procedimiento en la plataforma.

Durante el proceso de auditoría, la oficina mensualmente mediante correo electrónico envió a los supervisores, el detallado de cada contrato con los incumplimientos evidenciados, tales como actas, aportes a Seguridad Social o Parafiscales e informes de actividades, así:

“De conformidad con la revisión que la Oficina Asesora de Control Interno viene realizando mensualmente a los procesos de Contratación en sus diferentes modalidades, en la plataforma Sistema Integral de Auditoría SIA OBSERVA, en la cual los supervisores de contrato deberán publicar mensualmente el pago de aportes a seguridad social, el informe de actividades o cuenta de cobro y las respectivas actas, tal como lo dispuso la Resolución No 021 del 25 de febrero de 2014 y la Resolución No 23 del 7 de febrero de 2019; así mismo la Contraloría Municipal el 09 de

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: F-EI-0002
		Versión: 01
		Página 8 de 10

marzo del presente año, realizó jornada de capacitación a los supervisores sobre el manejo de dicha plataforma.

Importante: Se recuerda a los funcionarios que a su cargo tengan la responsabilidad de vigilancia y control de la ejecución de un contrato de prestación de servicios, que el incumplimiento a la norma puede acarrear sanciones disciplinarias.

Cabe recordar que es compromiso y obligación de cada uno de los funcionarios, que como se dijo, fungen como supervisores, publicar los documentos de la ejecución contractual.

Dicho esto, a continuación, se relacionan los contratistas que presentan incumplimiento en las publicaciones, para que se tomen las acciones de mejora pertinentes. Una vez estas estén saneadas, remitir sobre este correo el cumplimiento de lo aquí enunciado.”

Lo anterior se envió con la finalidad de que los supervisores sanearan los documentos faltantes, a lo que en su mayoría hicieron las mejoras del caso.

Adicional al anterior correo, cada vez que fuera necesario la oficina notificó a los supervisores para realizar las acciones de mejora según el caso; la oficina constantemente prestó acompañamiento a los supervisores que así lo requirieron.

Para los fines pertinentes, la anterior información se reportó y registró en libro de Excel, denominado “Contratistas Sia Observa 2020”.

7. NO CONFORMIDADES

Conforme al Decreto 376 de 2021 el cual implementa las medidas para que los empleadores y para este caso, los trabajadores independientes que optaron por el pago parcial (3%) al Sistema General de Pensiones en los meses de abril y mayo por el Decreto 558 de 2020, se deberá buscar el procedimiento de cómo estos contratistas, deben realizar el pago de la cotización faltante (13%).

Los contratistas que pagaron al Sistema General de Pensiones en el 2020 conforme al Decreto 558 de 2020, fueron:

- 009-2020 Samuel Alexander Barrientos Hernández (Bienestar Institucional)
- 038-2020 Jonhathan Quiceno Osorio (Relaciones Interinstitucionales)
- 032-2020 Steven Maldonado Chavarriaga (Administración Documental)
- 043-2020 Luisa Fernanda Giraldo Jaramillo (Administración Documental)
- 015-2020 Diego Alejandro Pino Quintero (Bienestar Institucional)
- 006-2020 Esteban López Ramirez (Bienestar Institucional)
- 004-2020 Juan David Jaramillo Montoya (Bienestar Institucional)
- 007-2020 Sebastián Ortiz Trujillo (Bienestar Institucional)
- 008-2020 Sebastián Lotero Londoño (Bienestar Institucional)

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: F-EI-0002
		Versión: 01
		Página 9 de 10

- 033-2020 Juan Carlos Guerrero Sierra (Bienestar Institucional)
- 035-2020 Maria Eugenia Yepes Uribe (Bienestar Institucional)
- 042-2020 Juan Pablo Alzate Zuleta (Bienestar Institucional)

Así mismo, al momento de auditar se evidenciaron algunos contratistas que estaban cotizando mal la seguridad social, lo cual se dejó en conocimiento a los supervisores para que informara al contratista y este hiciera los ajustes requeridos, a lo que se dio cumplimiento; estos fueron:

- 073-2020 Darío Alexander Betancur Marín (Biblioteca)
- 080-2020 Leydi Johana Higueta Valencia-Togas (Egresados)
- 088-2020 Cristian Monsalve Uribe (Mercadeo)
- 011-2020 Alejandro Congote Sánchez (Bienestar Institucional)
- 015-2020 Diego Alejandro Pino Quintero (Bienestar Institucional)
- 201-2020 María Camila Castro Cervantes (Talento Humano)
- 132-2020 Juan Alejandro Zapata Cardona (Investigaciones)

Para concluir, los supervisores no pueden limitarse a realizar actas de supervisión o realizar seguimiento solo para efectos de soportar pagos al contratista, sino también durante la vigencia del contrato, atendiendo la naturaleza del servicio prestado o el objeto de la contratación. Debe realizarse seguimiento por escrito informando la correcta prestación del servicio o dado el caso cuando se presente alguna novedad; ello también implica verificar mensualmente, que el contratista se encuentra al día en el pago de la seguridad social.

8. ASPECTOS POR MEJORAR

Los supervisores en la función de vigilancia y control del proceso contractual deben velar porque el contrato que tengan bajo su responsabilidad cumpla con todos los requisitos exigidos por ley, procurando la correcta ejecución de estos y evitando posibles hallazgos producto de auditorías realizadas por los entes de control.

Por lo anterior se recomienda:

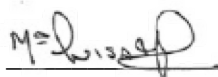
- Para las empresas solicitar adicional al certificado de pago de aportes de parafiscales, la planilla de pago para verificar el correcto pago
- La supervisión debe ser más periódica y no solo un acta de supervisión, entendiéndose esto a que la supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.
- Las actas deben estar completamente diligenciadas, para ellos el supervisor antes de elaborarlas debe contar con la información requerida, esto es, informe de las actividades del contratista y el comprobante de pago de la seguridad social.
- Elaborar las actas con suma atención para no incurrir en errores de digitalización
- Solicitar al contratista las evidencias de las actividades desarrolladas.

	INFORME DE AUDITORIA INTERNA PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código: F-EI-0002
		Versión: 01
		Página 10 de 10

- Verificar que las actividades mencionadas en el informe, suministrado por el contratista, sean las realmente ejecutadas.
- Verificar que la cuenta de cobro presentada por el proveedor realmente obedezca a lo entregado o realizado.
- Corroborar mensualmente el pago a la seguridad social, que éste sea sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales, que corresponda al mes inmediatamente a pagar o como lo dispone el Decreto 1273 de 2018 sea mes vencido.
- Publicar mensualmente o según como se estipule en el contrato, las actas de pago y supervisión, al igual que el comprobante de aportes y el informe de actividades.
- Publicar los demás anexos contractuales, tales como acta de suspensión de contrato, acta de terminación anticipada (bilateral o unilateral) y acta de liquidación cuando es exigible según el tipo de contrato o cuando el contrato al terminar el plazo de ejecución cuenta con saldos a favor de la Institución, que para los casos más frecuentes son los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.
- El acta de supervisión correspondiente al pago realizado, deben tener la misma fecha de elaboración, ya que se ha visto actas de supervisión con fecha posterior al acta de pago.

9. CONCLUSIONES

Para la vigencia 2020 los supervisores solo debían realizar las publicaciones en la plataforma SIA OBSERVA, lo que hizo más amena esta obligación, ya que en vigencias anteriores ha sido una labor con varios inconvenientes e incumplimientos. Poco a poco se ha visto mayor compromiso por parte de estos y existe más conciencia en cuanto a la responsabilidad que como Entidad Pública debemos informar sobre el manejo dado a los recursos públicos. Aún nos faltan cosas por mejorar y como Institución tenemos el compromiso de dar cumplimiento a los lineamientos normativos.



Firma del Líder de proceso ó Directivo-Jefe de Dependencia:



Firma Auditor Líder: